



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

05 SEP. 2017

DECRETO N°

1217

VISTOS:

La cotización de "Florería renacer" de María Espinoza Rojas, sin fecha ni valor total; los "Términos de referencia"; el Decreto de Inadmisibilidad o Deserción de la Oferta N° 256 de 21 de Abril de 2017, que declara desierta la licitación pública 2450-183-L117; el Ordinario N° 009/17 de 18 de Agosto de 2017, de la Jefa de Relaciones Públicas al Administrador Municipal; la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-083/17 de 23 de Agosto de 2017; el Ordinario N° 02-0816/17 de 25 de Agosto de 2017, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico, solicitando contrato directo por licitación declarada desierta; el Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de 29 de Agosto de 2017, que señala que el proveedor "María Antonia Espinoza Rojas" se encuentra hábil; el correo electrónico de 29 de Agosto de 2017, de Carolina Muñoz, funcionaria de Jurídico, a Susana Alfaro, Jefe de Relaciones Públicas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Secplan, de fecha 30 de Agosto de 2017, que acredita contar con presupuesto disponible; el Reglamento de la Ley N° 19.886, especialmente su artículo 10, Punto 7, letra I; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ordinario N° 02-0816/17 de 25 de Agosto de 2017 del Administrador Municipal, se solicitó la contratación directa de **MARÍA ANTONIA ESPINOZA ROJAS**, por concepto de adquisición de ornamentación, consistente en 1 ofrenda floral, 10 pedestales, 8 canoas y 2 centros de mesa, las que serán entregadas y/o instaladas, dependiendo de las características de cada actividad, las que se desarrollarán en el marco del aniversario N° 473 de la ciudad de La Serena. Lo anterior, en relación a la Solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-083/17 de 23 de Agosto de 2017, por aplicación del artículo 10 Punto 7 letra I del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, esto es, "Procederá la contratación directa cuando existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra I): cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- 2.- Que, la solicitud de Imputación Presupuestaria de contratación directa N° CD-083/17 de 23 de Agosto de 2017, Folio 1450, fue visada por Control Interno y por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que, la contratación directa tiene por objeto la adquisición de ornamentación, consistente en 1 ofrenda floral, 10 pedestales, 8 canoas y 2 centros de mesa, las que serán entregadas y/o instaladas, dependiendo de las características de cada actividad, las que se desarrollarán en el marco del aniversario N° 473 de la ciudad de La Serena.
- 4.- Que, se justifica la causal de contratación directa invocada por cuanto, habiéndose realizado una licitación previa: ID: 2450-183-L117, según consta en Decreto de Deserción de la Oferta N° 256 de 21 de Abril de 2017, fue declarada DESIERTA debido a que no se presentaron ofertas, siendo indispensable la adquisición de 1 ofrenda floral, 10 pedestales, 8 canoas y 2 centros de mesa, debido a que es la ornamentación que contribuirá a dar realce a diversas actividades del aniversario N° 473 de La Serena y que atendido la fecha en que se declaró la deserción de la licitación y la fecha programada de los eventos en que se necesitaban los arreglos florales era insuficiente el tiempo para proceder a otro llamado a licitación.
- 5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, lo que ocurre en la especie.

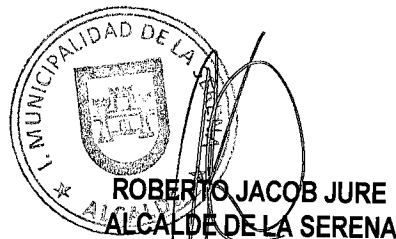
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBENSE** los términos de referencia para la adquisición de ornamentación para el aniversario N° 473 de La Serena y publíquense en el Sistema de Información.
2. Conforme lo establecido en el artículo 10 Punto 7 letra I del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, **AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de **MARÍA ANTONIA ESPINOZA ROJAS**, R.U.T N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de La Serena, regularizando de esta forma la adquisición de 1 ofrenda floral, 10 pedestales, 8 canoas y 2 centros de mesa, ornamentación que debió ser instalada en diversas actividades del aniversario N° 473 de La Serena, entre los días 24 y 26 de Agosto de 2017, en virtud de las razones indicadas en los considerandos del presente decreto.
- 3.- La adquisición cuya contratación se autoriza consiste en: 1 ofrenda floral, para instalar en el homenaje al fundador de La Serena, Francisco de Aguirre, el 26 de Agosto de 2017, en la Avenida de Aguirre con la Ruta 5; 10 pedestales, para los saludos protocolares del 24 y 25 de Agosto de 2017 en el salón de sesiones del municipio, el Te Deum en la Catedral de La Serena, el 24 de Agosto de 2017 y el desfile en el estadio La Portada; 8 canoas, para ocupar en las mismas actividades; y 2 centros de mesa, para los saludos protocolares y el desfile de aniversario.
- 4.- El valor total a pagar por la que se contrata es de **\$1.040.000.-** (Un millón cuarenta mil pesos), I.V.A. incluido, pagaderos contra la entrega del producto conforme y entrega de factura, previa visación del Inspector del contrato.
- 5.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 6.- **DESÍGNENSE** Inspector del Contrato a la encargada de Relaciones Públicas, doña Susana Alfaro.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto del contrato al Ítem: 215.22.08.999.001, Área de Gestión 3.1.1.
- 7.- **REGÍSTRESE** y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de las 24 horas siguientes de dictada la presente Resolución.
- 8.- Entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administrador Municipal
- Susana Alfaro Ramírez (ITO)
- Sección Adquisiciones
- Gabinete
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/CAMT